

CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria, Valle, octubre 19 de 2021. A Despacho el presente proceso informándole que la parte demandante solicita se aclare el auto que fijo fecha para audiencia de remate toda vez que no quedó clara la hora en que se celebraría esta. **Sírvase proveer.**

MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ Á.
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CANDELARIA - VALLE**

**RAD. No. 761304089001-2015-00102-00.
EJECUTIVO HIPOTECARIO BANCOLOMBIA VS DANIEL
IGNACIO HURTADO MURCIA**

AUTO INT.1346.-

Candelaria V., octubre diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021).

Evidenciada la constancia secretarial que antecede se tiene que mediante auto interlocutorio No. 1329 del 14 de octubre de 2021 se aprobó el avalúo comercial, se fijo fecha para audiencia de remate y se corrió traslado de la liquidación del crédito, empero por error no quedó con claridad la hora en la que se celebraría la misma, motivo por el cual se aclarará el auto ídem y se precisará que la hora es la de las nueve de la mañana (09:00 a.m.), como la de inicio. Conforme a lo anterior el Despacho:

D I S P O N E:

ÚNICO: ACLÁRESE el auto interlocutorio No. 1329 del 14 de octubre de 2021 en el sentido de fijar como hora de apertura de la diligencia de remate las nueve de la mañana (09:00 a.m.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



JUZGADO PRIMERO PROMISCO CANDELARIAVALLE

En Estado No. 174 de hoy octubre 20 de 2021
Candelaria V., Notifico el auto anterior.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE.
Secretaria.

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO